



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 605 (Original 181)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos para la construcción del camino entre esta ciudad y La Isla.

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios a la construcción de un camino vecinal que una el partido de La Isla con el Puente Arenales, según el plano respectivo levantado por la Oficina Topográfica de la Municipalidad de esta capital.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital para proceder a la expropiación de los terrenos necesarios a la construcción del camino a que se refiere el Art. anterior.

Art. 3°.- Destínase para indemnizar a los propietarios el valor de los terrenos a expropiarse de acuerdo con la presente Ley los fondos que para ese objeto ofrece el Dr. Juan P. Arias poner a disposición de la Municipalidad.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 17 de 1900.

FELIX USANDIVARAS – Ángel Zerda – Marcelino López – Emilio Soliveres

Salta, Octubre 18 de 1900.

Departamento de Gobierno

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

URIBURU –Julio Cornejo

